SANTA FE

RESOLUCION 1655/2016
MINISTERIO DE SALUD

Convenio IAPOS - Ministerio de Salud por servicios de Hemodiálisis.
Del: 08/08/2016

VISTO:
El Expediente N° 15301-0160054-6 del registro del Sistema Informático de Expedientes referido a la propuesta de suscripción de Convenio por Servicios de Hemodiálisis;
CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones se relacionan con la gestión que se propicia desde la Dirección General de Gestión Administrativa de Prestaciones y la Dirección General de Promoción y Protección de la Salud del I.A.P.O.S. tendiente a la formulación de un convenio por Servicios de Hemodiálisis;
Que en el marco de la Ley Ministerial N° 13509 Art. N°24 inc 8) se establece Entender en la coordinación de los servicios de salud nacional, provinciales, municipales y privados; en la promoción y cooperación técnica entre los mismos y con los organismos internacionales de la especialidad y lo dispuesto en la Ley 8288 que regula el funcionamiento de IAPOS y establece en su Art. n° 7 las propias funciones de su conducción, se brinde servicios de hemodiálisis a pacientes con insuficiencia renal crónica que así lo requieran y cuya órbita resulta de cobertura por parte del ministerio de Salud a través del modelo prestacional y operativo organizado por IAPOS en convenio con la Asociación de Prestadores de Diálisis y trasplantes de la Provincia de Santa Fe;
Que corresponde encuadrar la presente gestión en la Facultades otorgadas por Ley 13509 Art. 11 inc. b) párrafo in fine, Art. 24) y al Director Provincial del I.A.P.O.S por Ley 8288, Capítulo III, artículo 7), incisos a) y q);
POR ELLO
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL IAPOS
CONJUNTAMENTE CON EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVEN:

Artículo 1°: ENCUADRAR la presente gestión en las Facultades otorgadas por Ley 13509 Art. 11 inc. b) párrafo in fine, Art. 24 y al Director Provincial del I.A.P.O.S por Ley 8288, Capítulo III, artículo 7), incisos a) y q).
Art. 2º: APROBAR el Convenio suscripto entre el IAPOS y el MINISTERIO DE SALUD a los efectos de hacer eficiente el circuito de Auditoria y facturación de hemodiálisis de paciente con insuficiencia renal crónica terminal.
Art. 3º: ESTABLECER en el marco de las Cláusulas 3º, 4º y 5º, conjuntamente con las autoridades ministeriales, circuitos administrativos tendientes a la implementación y financiación del servicio de diálisis.
Art. 4°: Regístrese, comuníquese y archívese
Bioq. Miguel González

ANEXO
Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí.

Copyright © BIREME

Contáctenos